



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE OCTUBRE DE 2022

No. 962

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la Nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de los trámites “Registro de Programas Internos de Protección Civil”, “Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en Materia de Protección Civil (DTIRAPC)”, “Opinión Técnica en Materia de Protección Civil para Condonación Predial”, “Solicitud de Registro como Grupo Voluntario” y “Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica” 8

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción y actualización de diversos trámites 19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 31

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 46 de la Ciudad de México, cuya titular es la licenciada Ana Leticia Ochoa Gómez 34

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales, Sistema de Administración de Capital Humano 35

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-155/COTECED-22-DIF-120D9C7 42

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Entrega de Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos 2022”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 25 de abril del 2022 43
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2022” (para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco) publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del 2022, así como su diverso publicado en la misma el 20 de junio de 2022 46

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio de 2022 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPI/B/001/2022.- Convocatoria 031.- Adquisición de barredoras de recirculación de aire 54
- ◆ **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano.-** Licitación Pública Nacional número C5/LPN/003/2022.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones 56
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional número EA-909007972-N9-22.- Convocatoria 06/2.- Enajenación de bienes 58
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Publicas 60
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional número 3000-1061-018-2022.- Convocatoria N°. 007/2022.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento a unidades habitacionales 63

EDICTOS

- ◆ Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 1625/2007 (Segunda Publicación) 66
- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 490/2019 (Segunda Publicación) 67

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 incisos C, E, y G, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracciones XVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 90, 91, 92 fracción I y 93 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará, de entre otras Dependencias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que en términos de lo previsto en el numeral 31 fracción XVII de la Ley Orgánica referida, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, le corresponde coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad.

Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998 se creó la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un órgano que auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos.

Que en términos del artículo 92 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la citada Comisión de Nomenclatura es presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tiene las atribuciones previstas en el artículo 93 del mismo ordenamiento.

Que el numeral 90 fracción I del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, establece como atribución de dicha Comisión coadyuvar con la referida Secretaría para establecer los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios abiertos de la Ciudad de México.

Que con fecha 12 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual, se aprobó la modificación de la nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc; ordenándose además su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA CALLE DR. LAVISTA Y AV. DR. RIO DE LA LOZA, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO”, EN LA COLONIA DOCTORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Único.- Se da a conocer como anexo del presente Aviso el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la Colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrar en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 13 de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DR. LAVISTA Y AV. DR. RIO DE LA LOZA, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO”, EN LA COLONIA DOCTORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto que crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998; artículos 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005 y última reforma publicada el 15 de agosto de 2011. Presenta a este Órgano Colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Comisión de Nomenclatura, nace a partir del Decreto por el que se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998; Posteriormente el 29 de Agosto de 2005, se publica en la referida Gaceta el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y el 15 de julio de 2010, se publica la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, mismos que se encuentran vigentes al día de hoy, donde señala la integración y las funciones principales de esta Comisión de Nomenclatura.

A través del tiempo la denominación de algunas Unidades Administrativas que la Integran la Comisión han tenido cambios, así como la misma denominación de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por el de Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, mismo que instruye que los nombres de los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México, deberán sustituir el nombre de Distrito Federal por la denominación Ciudad de México.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La luchadora social Digna Ochoa y Plácido, nacida el 15 de Mayo de 1964 en Misantla, Veracruz, fue una conocida defensora de derechos humanos en el ámbito nacional mexicano e internacional. Fue integrante del equipo del Centro ProDH, participando en la defensa de varios casos de gran relevancia en México, tales como la masacre de “Aguas Blancas” o las violaciones de los derechos humanos sufridas por los señores Cabrera García y Montiel Flores o los señores García Cruz y Sánchez Silvestre, casos, estos últimos, que fueron posteriormente sometidos por la Comisión ante la Corte Interamericana.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en un informe especial sobre su caso de Julio de 2004, se refirió al compromiso de la señora Digna Ochoa por la defensa de los derechos humanos indicando lo siguiente:

La licenciada Digna Ochoa y Plácido ha sido identificada por su fuerte vocación social y amplio sentido ético. Lo que hizo en vida es motivo de reconocimiento. Su esfuerzo y compromiso constituyen un ejemplo en la lucha por la defensa de los derechos humanos, ya que ella defendió a quien pocos o nadie quería defender. Su destacada labor en la defensa de los derechos humanos la hizo merecedora de diversos reconocimientos, entre los que sobresalen la Medalla Roque Dalton, el Premio de Amnistía Internacional para Defensores de Derechos Humanos, el Premio de la Asociación de Derechos Humanos de la Barra de Abogados de Nueva York, entre otros.

El 19 de Octubre de 2001, a las 18:00 horas, la señora Digna Ochoa fue encontrada sin vida en el despacho de la organización “Servicios Legales de Investigación y Estudios Jurídicos A.C”.

La muerte de Digna Ochoa y Plácido tuvo repercusión nacional e internacional. Se manifestaron públicamente el entonces Presidente de México, los entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Procurador General de Justicia del Distrito

Federal, varios diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros. En el ámbito internacional fueron muchas las organizaciones que expresaron su pesar y exigieron el esclarecimiento de las circunstancias de la muerte de la defensora de derechos humanos, tales como el Gobierno francés, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) y diversas organizaciones de derechos humanos. Además, en el año 2002 recibió de manera póstuma el “International Human Rights Award” de Global Exchange y en el año 2003 recibió el Premio Internacional en derechos humanos “Ludovic Trarieux”. La señora Digna Ochoa fue una figura emblemática en la defensa de los derechos humanos y su muerte causó una gran indignación.

Entre los años 2002 y 2003, por medio de la gestión de la Comisión Interamericana y con el consentimiento del Estado, un grupo de expertos independientes fue convocado para realizar un estudio respecto de “si las pruebas técnicas realizadas en el marco de la investigación de la muerte de Digna Ochoa en las áreas de patología forense, balística y criminalística se adecuan a los estándares internacionales”.

En el referido informe se concluyó que algunas de las pruebas practicadas en el marco de la investigación “no fueron evacuadas en la investigación en forma ajustada a los métodos y procedimientos”, y ello debido a “procedimientos rutinarios y desactualizados” que realizaron los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Servicio Médico Forense del Tribunal de Justicia del Distrito Federal.

De acuerdo con lo indicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso se relaciona con la alegada existencia de irregularidades graves en la investigación de la muerte de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido (en adelante “Digna Ochoa”), ocurrida el 19 de Octubre de 2001. Añadió que su muerte se insertaría en un contexto de hostigamientos y ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos en México. En consecuencia, la Comisión concluyó que el Estado era responsable por la violación de derechos a la protección judicial y a las garantías judiciales, establecidos en los artículos 3.1 y 25 de la Convención Americana en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de los familiares de Digna Ochoa y Plácido.

Dentro de los puntos resolutivos de dicha resolución se establece lo siguiente:

“Otorgar el nombre de “Digna Ochoa y Plácido” a una calle en la ciudad de Misantla, estado de Veracruz, así como en la Ciudad de México. Para cumplir con esta obligación el Estado cuenta con un plazo de dos años a partir de la notificación de la presente Sentencia.”

Por lo expuesto, esta Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México aprueba el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DR. LAVISTA Y AV. DR. RIO DE LA LOZA, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO”, EN LA COLONIA DOCTORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Primero.- La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, modifica la nomenclatura de la Calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Rio de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido” en la Colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 12 de octubre de 2022.

(Firma)

Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez

Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Presidente de la Comisión.

(Firma)

D.A.H. Laura Elena Rios Andrade

Directora General de Política Urbanística

Secretaria de la Comisión.

(Firma)

Por designación Dra. Ilian Blanco García

Dra. Oliva López Arellano.

Secretaria de Salud

Integrante Titular de la Comisión

(Firma)

Por designación Rodolfo Israel Camargo Vázquez

Mtra. Luz Elena González Escobar

Secretaria de Administración y Finanzas

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Por designación Salvador López Aguilar

Ing. Dionicio Rosas Flores.

Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Mtro. Martí Batres Guadarrama

Secretario de Gobierno de la Ciudad de México

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Por designación Manuel Labra Illanes

Rigoberto Salgado Vázquez

Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Por designación Deyanira Aguirre Torres

Mtra. Benita Hernández Cerón.

Directora General del Registro Público

de la Propiedad y de Comercio

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Dr. José Martín Gómez Tagle Morales

Director de Patrimonio Cultural,

Urbano y de Espacio Público

Integrante Titular de la Comisión.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 Apartado A, 16 Apartado I, 33 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción XXVI, 36, 37, 38, 44 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, 2 fracción XXVII, 7, 39, 40 Bis, 185, así como 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1º que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la mencionada Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, dispone que la misma tiene como objetivos, entre otros, establecer la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente, que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción XX de la Ley en cita, señala que los Sujetos Obligados deberán incorporar al Registro Electrónico mencionado, el Formato único de solicitud autorizado por la Unidad en caso de que sea procedente.

Que el artículo 44 de la Norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria; Estrategia que fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria. 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, de los trámites que se describen a continuación, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y los trámites a que se refiere serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerán difundidos en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (CDMX Trámites y Servicios), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES: “REGISTRO DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL”, “DICTAMEN TÉCNICO DE INDICADORES DE RIESGO PARA ARBOLADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL (DTIRAPC)”, “OPINIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA CONDONACIÓN PREDIAL”, “SOLICITUD DE REGISTRO COMO GRUPO VOLUNTARIO” Y “AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DE LA ALERTA SÍSMICA”, QUE NORMA Y, EN SU CASO, OTORGA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. El Sujeto Obligado **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, es **responsable** de normar, y en su caso, conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecen en el Portal CDMX Trámites y Servicios, los cuales no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

SEGUNDO. Se dan a conocer las actualizaciones de los trámites: “Registro de Programas Internos de Protección Civil”, “Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en materia de Protección Civil (DTIRAPC)”, “Opinión Técnica en materia de Protección Civil para Condonación Predial”, “Solicitud de Registro como Grupo Voluntario” y “Autorización de sistemas de difusión secundaria de la alerta sísmica” para quedar como a continuación se enuncia:

Folio	Nombre del trámite	Tipo	Sujeto Obligado que Regula	Clave del Formato
137	“Registro de Programas Internos de Protección Civil”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Sin formato

1825	“Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en materia de Protección Civil (DTIRAPC)”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Sin formato
1836	“Opinión Técnica en materia de Protección Civil para Condonación Predial”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Sin formato
463	“Solicitud de Registro como Grupo Voluntario”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	TSGIRPC_SR T_1 (anexo 1)
1827	“Autorización de sistemas de difusión secundaria de la alerta sísmica”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	TSGIRPC_DG AR_ASD_1 (anexo 2)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los 12 días de octubre de dos mil veintidós.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

ANEXO 1

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		Folio: <input style="width: 80%;" type="text"/>					
				Clave de formato: TSGIRPC_SRT_1					
NOMBRE DEL TRÁMITE: SOLICITUD DE REGISTRO COMO GRUPO VOLUNTARIO									
Ciudad de México, a <input style="width: 100px;" type="text"/> de <input style="width: 100px;" type="text"/> de <input style="width: 100px;" type="text"/>									
Directora General de Vinculación, Capacitación y Difusión		Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel							
Presente									
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al Artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.									
Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales									
La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión, con domicilio en Calle Abraham González número 67, Colonia Juaréz, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de datos personales de los expedientes de las personas físicas que solicitan el registro o renovación de registro como Grupo Voluntario". Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, específicamente en su artículo 12, "...El responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales...". Los datos personales que recaben serán utilizados con la finalidad de contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar la información contenida en los expedientes aperturados con motivo de las solicitudes de registro y renovación de registro de Grupos Voluntarios. Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales; nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, denominación o razón social. Los cuales tendrán un ciclo de vida de dos años.									
Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), así como la revocación del conocimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en calle Abraham González número 67, Colonia Juaréz, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, con número telefónico 5556832222, o bien, a través del Sistema INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (www.infomexdf.org.mx), teléfono: 5556364636; o a la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), correo electrónico oiopspc@hotmail.com y oiopspc09@cdmx.gob.mx .									
Por otra parte, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en su artículo 38 señala "...Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él...". Por lo que los datos proporcionados son estrictamente confidenciales y están protegidos.									
DATOS DEL TRÁMITE									
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios									
De Atención Médica Prehospitalaria de Urgencia	<input type="checkbox"/>	De Rescate en Estructuras Colapsadas	<input type="checkbox"/>	De Acopio y Distribución	<input type="checkbox"/>	De Apoyo Psicológico	<input type="checkbox"/>	De Comunicaciones	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	De Apoyo	<input type="checkbox"/>	De Unidades Canófilas Operativas	<input type="checkbox"/>				
DATOS DEL INTERESADO									
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.									
Nombre (s) <input style="width: 95%;" type="text"/>									
Apellido Paterno <input style="width: 80%;" type="text"/>		Apellido Materno <input style="width: 80%;" type="text"/>							
Identificación Oficial <input style="width: 80%;" type="text"/> (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)		Número / Folio <input style="width: 80%;" type="text"/>							
Clave Única de Registro de Población (CURP) <input style="width: 95%;" type="text"/>									
Nacionalidad <input style="width: 95%;" type="text"/>									
De acuerdo con su cultura ¿Se considera indígena? <input style="width: 95%;" type="text"/>									
¿Habla lengua indígena? <input style="width: 95%;" type="text"/>									
¿Qué lengua indígena habla? <input style="width: 95%;" type="text"/>									

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Alcaldía	C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Teléfono Particular		
REQUISITOS		
Formato Único de Trámites debidamente requisitado con firma autógrafa. Original y copia.		
Documentos de identificación oficial de quien presenta el trámite (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia para Conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional). Original y copia.		
Documentos que acrediten la personalidad jurídica del promovente. Original y Copia		
Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Boleta del Impuesto Predial, Recibo del Servicio de Luz, Boleta del Servicio de Agua, Estado de cuenta de servicio telefónico, Recibo de Gas Natural). Original y copia.		
Directorio actualizado de sus integrantes, dirigentes y representantes, anexando el documento que acredite la Certificación de Competencias o bien de su último grado de estudios. Original y copia.		
Documentos que acrediten los conocimientos y las actividades que realizan, anexando las certificaciones grupales, constancias o algún otro documento en la que, acredite la especialidad con la que serán registrados. Original y copia.		
Equipos de comunicación		
Inventario, en su caso, del parque vehicular bajo el formato establecido en la Secretaría, si cuenta con ambulancias estas deberán estar a nombre de la institución, presentar autorización de COFEPRIS y de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, así como contar con placas para circular como ambulancia. Original y copia.		
Relación de equipo con el que se disponga en cada uno de los vehículos, en su caso. Original y copia.		
Póliza de seguro vigente que ampare todas y cada una de las unidades del parque vehicular, en su caso. Original y copia.		
Enlistar el equipo con el que cuenten de acuerdo a su especialidad. Original y copia.		

En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Atención Médica Prehospitalaria de Urgencia, deberá presentar adicionalmente:	
Que los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación, estén alineados con acreditaciones nacionales o internacionales en los términos que establezca la Secretaría de Salud. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Rescate en Estructuras Colapsadas, deberá presentar adicionalmente:	
Que los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación, estén alineados con las competencias, actitudes y conocimientos establecidos en el Estándar de Competencia EC0610 Ejecución de acciones de búsqueda y rescate de víctimas en estructuras colapsadas nivel liviano. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Acopio y Distribución, deberá presentar adicionalmente:	
Los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación acrediten el conocimiento de la "Norma Técnica para Centros de Acopio-2018.- Instalación, Operación y Cierre de Centros de Acopio en la Ciudad de México", así como la "Norma Técnica Complementaria NTCP-004-RT-2016.-Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales" o las Normas Técnicas que las sustituyan. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Apoyo Psicológico, deberá presentar adicionalmente:	
Los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación, estén alineados las competencias, actitudes y conocimientos establecidos en el Estándar de Competencia EC1097 Implementación del apoyo psicológico de primer contacto a personas afectadas por fenómenos perturbadores. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Comunicaciones, deberá presentar adicionalmente:	
Los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación, están alineados con las competencias, actitudes y conocimientos establecidos en el Estándar de Competencia EC0594 "Implementación del Sistema de Comando de Incidentes en el periodo inicial". Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Apoyo, deberá presentar adicionalmente:	
Los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación acrediten el conocimiento de la "Norma Técnica Complementaria NTCP-011-CA2018. Centros de Acopio-2018.- Instalación, Operación y Cierre de Centros de Acopio en la Ciudad de México", así como la "Norma Técnica Complementaria NTCP-004-RT-2016.- Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales o las Normas Técnicas que las sustituyan. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Unidades Canófilas Operativas, deberá presentar adicionalmente:	
Contar con elementos caninos certificados ante el IRO (Organización Internacional para Perros de Rescate), además, los manejadores deberán certificarse en la Escuela Nacional de Protección Civil, conforme a las competencias, actitudes y conocimientos establecidos en el Estándar de Competencia EC0860 "Ejecutar acciones de búsqueda y localización de víctimas atrapadas bajo escombros a través de caninos" o en la Norma Técnica que para el efecto emita la Secretaría. Original y copia.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Artículos 169, 170, 171, 172 y 173.	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Artículos 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170.
DATOS DEL TRÁMITE	
Costo:	Sin costo
Documento a obtener:	Registro como Grupo Voluntario
Vigencia del documento a obtener:	2 años
Plazo máximo de respuesta:	15 días hábiles

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procede: Negativa Ficta
OBSERVACIONES	
*En caso de prevención, deberá subsanar las observaciones dentro de los 5 días hábiles que establece la normatividad. De lo contrario, deberá iniciar nuevamente su trámite.	
*La plataforma digital Aula Virtual de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México cuenta con cursos de alineación a los Estándares de Competencia y Normas Técnicas Complementarias relacionadas a cada especialidad de Grupo Voluntario.	
Interesado (a)	
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD AL REGISTRO DE GRUPO VOLUNTARIO DE FECHA <input type="text"/> DE <input type="text"/> DE <input type="text"/>	
El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Cargo <input type="text"/> Firma <input type="text"/>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>
QUEJAS O DENUNCIAS	
 QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php	
Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.	

ANEXO 2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Folio: _____

Clave de formato: TSGIRPC_DGAR_ASD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: **AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DE LA ALERTA SÍSMICA**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Análisis de Riesgos
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos a través de la Dirección General de Análisis de Riesgos es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Solicitantes de autorización para equipos de Difusión Secundaria del Sistema de Alertamiento Sísmico.

Los datos personales que recibamos serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes y bases de datos de los solicitantes a formar parte del sistema de difusión secundaria de alertamiento sísmico, verificar que cumplan con los requisitos que marca la normativa, para evaluación del laboratorio respecto del funcionamiento técnico de los equipos, así como para la elaboración del dictamen correspondiente por parte del Comité Técnico de Alertas Tempranas, de igual manera para la difusión del listado de los medios, sistemas, equipos o dispositivos secundarios que cumplen la Norma Técnica correspondiente, a través de los canales que determine la Secretaría. Y podrán ser transferidos a Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Distrito Federal y órganos internos de control para el ejercicio de funciones de fiscalización; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para los medios de defensa respecto de los derechos de protección a los datos personales y solicitudes ARCO; Órganos jurisdiccionales locales y federales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones legales realicen; Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Gobierno de la Ciudad de México, Centro Nacional de Prevención de Desastres, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional en su calidad de integrantes del Comité Técnico de Alertas Tempranas para los dictámenes que emita ese órgano colegiado.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Patriotismo 711, Torre B primer piso, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; con número telefónico 55 2583 6927 y correo electrónico transparencia@sgirpc.cdmx.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/transparencia>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Clave Única de Registro de Población (CURP) _____

Nacionalidad _____

De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena? Si Si en parte No No sabe

¿Habla lengua indígena? Si No

¿Qué lengua indígena habla? _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público ó Alcaldía que lo expide			
Número de Notaría ó Correduría		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
* Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Acaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
MODALIDAD			
<input type="checkbox"/> Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica para radio, televisión y servicios de cable; sistemas de altoparlantes y para sistemas de radiocomunicación de dos vías		<input type="checkbox"/> Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica de receptor secundario de banda internacional	
ACTIVIDAD			
<input type="checkbox"/> Fabricante	<input type="checkbox"/> Diseñador	<input type="checkbox"/> Investigador	
<input type="checkbox"/> Desarrollador	<input type="checkbox"/> Mantenimiento (cumplir con inciso 7.1.f)	<input type="checkbox"/> Medio de comunicación	
<input type="checkbox"/> Comercializador	<input type="checkbox"/> Servicios de Información	<input type="checkbox"/> Otro (especificar en observaciones)	
REQUISITOS			
Formato Único de Trámites establecido en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, debidamente requisitado con firma autógrafa.		Comprobante de domicilio: Boleta de impuesto Predial o Boleta del Servicio de Agua o Estado de cuenta de servicio telefónico o Recibo de Gas Natural o Recibo de Televisión de Pago o Recibo de Servicio de Luz.	
Para personas físicas, identificación oficial con fotografía: INE o Cédula Profesional o Pasaporte.		Para personas morales, escritura o póliza pública.	

En el caso de Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica para radio, televisión y servicios de cable; sistemas de altoparlantes y para sistemas de radiocomunicación de dos vías, se deberá presentar adicionalmente:

Señalar en la solicitud domicilio y correo electrónico para oír o recibir notificaciones en la Ciudad de México.	Señalar en la solicitud el rubro del que se requiere la autorización de la Secretaría.
Contar con garantía de dos años y con al menos un centro de atención y servicio en la Ciudad de México que proporcione soporte técnico.	
El proveedor del mantenimiento de los equipos y sistemas instalados, sistemas o equipos de comunicación secundaria autorizado por la Secretaría, debe mostrar que cuenta con el aval del fabricante de la marca instalada, mediante carta explícita a su nombre, que cuente con la certificación de ellos y las refacciones necesarias para el mantenimiento.	El proveedor de los equipos receptores de alertamiento sísmico dedicados, sistemas o equipos de comunicación secundaria deberá presentar para su valoración, la certificación que sus equipos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes de Aparatos Electrónicos, mediante carta vigente expedida por instancia autorizada para tal fin a nombre del proveedor, incluyendo manuales y diagramas, así como la documentación que considere necesaria para una mejor valoración de sus equipos. Deberá indicar claramente si es fabricante del receptor o está integrando a su solución un receptor comercial, debiendo especificar la marca de este último y contar con la documentación de distribución o comercialización, estos deberán cumplir también con las Normas Oficiales Mexicanas antes mencionadas.
Para el caso de sistemas de radio comunicación dedicados de dos vías, deben mostrar documentación por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones que son permisionario o concesionarios para operar en esa frecuencia y que se encuentran al corriente con sus obligaciones en materia de telecomunicaciones y que sus equipos se encuentren homologados.	
Para el caso de sistemas de altoparlantes, carta bajo protesta de decir verdad que sus instalaciones con o sin sonorización, con o sin señalización cumplen con las Normas Oficiales de instalaciones eléctricas vigentes.	Para el caso de sistemas de altoparlantes, incluir dentro de la solicitud los productos y subproductos si es el caso de los equipos que deseen ser aprobados, debiendo entregar en la Secretaría muestras físicas de cada uno de ellos, sin sellos para su valoración.

En el caso de Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica de receptor secundario de banda internacional, se deberá presentar adicionalmente:

Señalar en la solicitud domicilio y correo electrónico para oír o recibir notificaciones en la Ciudad de México.	Señalar en la solicitud el rubro del que se requiere la autorización de la Secretaría.
El proveedor del mantenimiento de los equipos y sistemas instalados, sistemas o equipos de comunicación secundaria autorizado por la Secretaría debe mostrar que cuenta con el aval del fabricante de la marca instalada, mediante carta explícita a su nombre, que cuente con la certificación de ellos y las refacciones necesarias para el mantenimiento.	El proveedor de los equipos receptores de alertamiento sísmico dedicados, sistemas o equipos de comunicación secundaria deberá presentar para su valoración, la certificación que sus equipos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes de Aparatos Electrónicos, mediante carta vigente expedida por instancia autorizada para tal fin a nombre del proveedor, incluyendo manuales y diagramas, así como la documentación que considere necesaria para una mejor valoración de sus equipos. Deberá indicar claramente si es fabricante del receptor o está integrando a su solución un receptor comercial, debiendo especificar la marca de este último y contar con la documentación de distribución o comercialización, estos deberán cumplir también con las Normas Oficiales Mexicanas antes mencionadas.
Incluir dentro de la solicitud los productos y subproductos si es el caso de los equipos que deseen ser aprobados, debiendo entregar en la Secretaría muestras físicas de cada uno de ellos, sin sellos para su valoración.	
Contar con garantía de dos años y contar con al menos un centro de atención y servicio en la Ciudad de México que proporcione soporte técnico.	
Carta bajo protesta de decir verdad que sus instalaciones con o sin sonorización, con o sin señalización cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas de Instalaciones Eléctricas vigentes.	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 76, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Numerales 7, 9 y 10 de la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.
---	--

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Costo y fundamento jurídico	Gratuito
Documento a obtener	Autorización de sistema de difusión secundaria de la alerta sísmica
Vigencia del documento a obtener	Se indicará con el dictámen
Plazo Máximo de Respuesta	40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	La modalidad para uso del sonido de alerta sísmica a que se refiere el numeral 10.5 de la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico, únicamente se autorizará para uso en equipos aprobados.
----------------------	--

INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE LA

AUTORIZACIÓN DE SISTEMA DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DE LA ALERTA SÍSMICA _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____

El interesado(a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción	
Área	_____		
Nombre	_____		
Cargo	_____		
Firma	_____		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, de la Ley General de Mejora Regulatoria; 13, apartado E, numerales 1 y 2, 16, apartado H, numeral 1, 23, numeral 2, inciso b), y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracciones XI y XXIV, 18, párrafos primero y segundo, 20, fracciones IX y XIII, y 36, fracciones I, XI, XII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracciones I, VI, XIV, XVI, XXII, XXVIII, LIV y LV, 58, 79, 104, 106, 108, 118, 119, 125 y 201, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 79, de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso a), numeral 2, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracción II, IV y V, 193, fracciones II, XI, XXXV, XXXVIII, XLI y XLIII, 196, fracciones XI y XII, 196 bis, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 78, 110, fracción XVII, 112, 114, apartado A, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1, que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la mencionada Ley, dispone que la misma tiene como objetivos, entre otros, los de establecer la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los trámites, y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los trámites y servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de trámites y servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la multicitada ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los trámites y servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la misma norma, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los trámites y servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el trámite o servicio deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria; Estrategia que fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria. 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que conforme al artículo 36, fracciones III y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Movilidad determinar los requisitos y expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen conforme a las leyes y reglamentos vigentes; así como realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

Que en ese sentido, la Secretaría de Movilidad es una Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México tiene entre otras, las atribuciones de fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas; de otorgar licencias y permisos para conducir en todas las modalidades de transporte de pasajeros, de carga y de uso particular, así como la documentación para que los vehículos circulen conforme a las leyes y reglamentos vigentes; así como instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias.

Que dentro de las Unidades Administrativas que conforman a la Secretaría de Movilidad, se encuentra la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, a quien según lo dispuesto en el artículo 193, fracciones XXXV, XXXVII, XLI y XLIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, les corresponde entre otras, las siguientes atribuciones: regular el otorgamiento y la expedición de permisos para circular, placas, tarjetas de circulación, licencias de conducir, permisos para conducir y la documentación necesaria para que los vehículos utilizados en el servicio de transporte de pasajeros particular y sus conductores circulen en la Ciudad de México, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; coordinar la realización de los trámites de control vehicular, licencias y permisos en los centros de servicios de la Secretaría, Tesorería y Alcaldías; promover la sistematización de procesos y la expansión de plataformas y red digital en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de Información y Comunicación para la realización de los diferentes trámites y servicios de la Secretaría que le correspondan, para que éstos se lleven a cabo de forma rápida y segura.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 196, fracciones XI y XVII, así como 196 bis, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, se encuentra facultada para impulsar el uso de la bicicleta como modo de transporte urbano sustentable mediante la implementación y operación de biciestacionamientos, con el objeto de facilitar y promover a su vez, la intermodalidad en el uso del servicio del transporte público en la Ciudad.

Que de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, 110 fracción XVII y 112 del Reglamento a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se establece que los concesionarios del servicio de transporte público con registro en la Ciudad de México, tendrán la obligación de acudir al proceso anual de revista vehicular, en la cual se realizará la inspección documental y físico mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar o infraestructura, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de instalaciones, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción y actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, de los diversos trámites que se describen a continuación, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y los trámites y el servicio a que hace referencia serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos y actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y serán visibles en el Portal CDMX de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. El Sujeto Obligado **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, es **responsable** de substanciar y resolver los trámites a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron inscritos o actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecen en el Portal CDMX Trámites y Servicios, los cuales no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja establecido en la normatividad aplicable, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

SEGUNDO. Se da a conocer la inscripción de los trámites: “Cambio de Datos de domicilio, motor o combustible de Transporte Público Individual”, “Cesión o Transmisión de Derechos para el servicio de transporte público individual de pasajeros” y las actualizaciones de los trámites: “Revista Vehicular de las unidades que prestan el servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual “TAXI”, “Cambio de propietario, domicilio o motor de automóviles, motocicletas o remolques”, “Autorización o Revalidación de permiso complementario para recorridos, bases de servicio y sitios” y el servicio “Inscripción para tener acceso a los Biciestacionamientos masivos y semimasivos de la Ciudad de México” para quedar como a continuación se enuncian:

INSCRIPCIONES

Folio	Nombre del trámite	Tipo	Sujeto Obligado que Regula	Clave del Formato
1857	“Cambio de Datos de domicilio, motor o combustible de Transporte Público Individual”	Trámite	Secretaría de Movilidad	Sin formato
1858	“Cesión o Transmisión de Derechos para el servicio de transporte público individual de pasajeros”	Trámite	Secretaría de Movilidad	TSEMOVI_ST_CTD ANEXO 1

ACTUALIZACIONES

Folio	Nombre del trámite	Tipo	Sujeto Obligado que Regula	Clave del Formato
1543	“Revista Vehicular de las unidades que prestan el servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual “TAXI”	Trámite	Secretaría de Movilidad	Sin formato
988	“Cambio de propietario, domicilio o motor de automóviles, motocicletas o remolques”	Trámite	Secretaría de Movilidad	Sin Formato
1613	“Autorización o Revalidación de permiso complementario para recorridos, bases de servicio y sitios”	Trámite	Secretaría de Movilidad	TSEMOVI_S T_ARP ANEXO 2
1630	“Inscripción para tener acceso a los Biciestacionamientos masivos y semimasivos de la Ciudad de México”	Servicio	Secretaría de Movilidad	Sin Formato

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ANEXO 1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

Folio:

Clave de formato: TSEMOVI_ST_CTD

NOMBRE DEL TRÁMITE: Cesión o Transmisión de Derechos para el servicio de transporte público individual de pasajeros

Ciudad de México, a

de

de

Puesto responsable

Dirección Operativa de Transporte Público Individual

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), a través de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 06, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONCESIONES Y PERMISOS, CONTROL VEHICULAR, REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y EMPRESAS Y REVISTA FÍSICO - MECÁNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia. El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, u Oposición (Derechos ARCO) del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Regulatoria en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Piso 09, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 y 13 ext. 1277 o ingresando su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico qipsmv@cdmx.gob.mx

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Nacionalidad

De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?

Si

Si en parte

No

No sabe

¿Habla lengua indígena?

Si

No

¿Qué lengua indígena habla?

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social		
Acta Constitutiva o Póliza		
Número o Folio del Acta o Póliza	Fecha de otorgamiento	
Nombre del Notario ó Corredor Público ó Alcaldía que lo expide		
Número de Notaría ó Correduría	Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
Folio ó Número	Fecha	
Entidad Federativa		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.		
Nombre (s)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Identificación Oficial	Número / Folio	
Nacionalidad		
Instrumento o documento con el que acredita la representación		
Tipo de Poder Notarial		
* Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial		
Número o Folio	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado	Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Alcaldía	C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos		
Nombre (s)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
REQUISITOS		
1. Formato de solicitud debidamente llenado y firmado (original).		8. Comprobante de Domicilio vigente no mayor a tres meses (Boleta del Servicio de Agua, Recibo de Servicio de Luz, Estado de cuenta de servicio telefónico, Boleta de impuesto Predial) (original y copia simple).

2. Identificación Oficial (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Cédula Profesional, Licencia para Conducir) (original y copia simple).	9. Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público. - Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación del interesado y de quien realiza el trámite. - Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. (original y copia simple).
3. Título Concesión (original y copia simple).	10. El servidor público revisará por los medios disponibles la verificación de reporte de robo del vehículo (REPUVE).
4. Tenencia Vehicular actual y los refrendos de los últimos 5 años anteriores. El servidor público revisará por los medios disponibles los pagos de contribuciones.	11. El Pago de revista vehicular vigente y dos años anteriores. El servidor público revisará por los medios disponibles los pagos de contribuciones.
5. Póliza de seguro vigente (original y copia simple).	12. Para llevar a cabo la "Cesión de Derechos", se deberá presentar el Contrato de Cesión de Derechos entre particulares, así como la copia de la identificación oficial del cedente y la identificación en original del cesionario (Original y copia simple).
6. Factura o carta factura del vehículo (original y copia simple).	13. Comprobante de pago de los derechos "Por la autorización de cesión o transmisión de los derechos y obligaciones de una concesión" (original y copia simple).
7. Tarjeta de circulación y/o acta por robo o extravío ante el Ministerio Público o Juez Cívico (original y copia simple).	14. En caso de realizar el trámite derivado de la defunción del titular, los beneficiarios deberán acreditar estar dentro de los siguientes supuestos: ser parientes en línea recta en primer grado, colaterales en segundo grado o cónyuge (Original y copia simple).

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Movilidad de la Ciudad de México, Artículos 104, 105, 106, 108 y 109.

Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, Artículos 78 fracción I, II, III, V párrafo primero, segundo, tercero y cuarto; 79 y 120.

Código Fiscal de la Ciudad de México, Artículo 222 fracción I, incisos c) y d).

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Costo y fundamento jurídico	Artículo 222 fracción I, inciso d) del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Documento a obtener	Título Concesión y Tarjeta de Circulación
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Plazo Máximo de Respuesta	40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa Ficta

Observaciones

La solicitud de transmisión de derechos, deberá presentarse dentro de los sesenta días siguientes, al que se haya actualizado alguno de los siguientes supuestos: incapacidad física o mental, ausencia declarada judicialmente ó muerte. El no cumplir con esta obligación será causa de que la concesión se declare extinta, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE CESIÓN O TRANSMISIÓN DE DERECHOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS

, DE FECHA DE

El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Organos Desconcentrados, Organos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

ANEXO 2

Folio:



Clave de formato: TSEMOVI_ST_ARF

NOMBRE DEL TRÁMITE: Autorización o Revalidación de permiso complementario para recorridos, bases de servicio y sitios

Ciudad de México, a de de

Puesto responsable Dirección Operativa de Transporte Público Individual

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), a través de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 05, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONCESIONES Y PERMISOS, CONTROL VEHICULAR, REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y EMPRESAS Y REVISTA FÍSICO - MECÁNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia. El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, u Oposición (Derechos ARCO) del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Regulatoria en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Piso 09, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 y 13 ext. 1277 o ingresando su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico pipsmv@cdmx.gob.mx

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Nacionalidad

De acuerdo con su cultura, ¿Se considera indígena?

Si

Si en parte

No

No sabe

¿Habla lengua indígena?

Si

No

¿Qué lengua indígena habla?

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza		
Número ó Folio del Acta ó Póliza	Fecha de otorgamiento	
Nombre del Notario ó Corredor Público ó Alcaldía que lo expide		
Número de Notaría ó Correduría	Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
Folio ó Número	Fecha	
Entidad Federativa		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.		
Nombre (s)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Identificación Oficial	Número / Folio	
Nacionalidad		
Instrumento o documento con el que acredita la representación		
Tipo de Poder Notarial		
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial		
Número o Folio	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado	Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Aldía	C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos		
Nombre (s)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO COMPLEMENTARIO PARA RECORRIDOS, BASES DE SERVICIO Y SITIOS		
1. Formato debidamente llenado y requisitado (Original y copia simple).	2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cédula profesional) del representante legal y de dos tramitadores reconocidos por el representante legal. (Original y copia simple).	
3. Personas morales: Acta constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. (Original y copia simple).	4. Registro Federal de Contribuyentes de la organización con domicilio fiscal actual (Original y copia simple).	
5. Dictamen del Estudio Técnico favorable para autorizar o revalidar sitios y/ o bases, otorgado por la Secretaría de Movilidad (Original y copia simple).	6. Presentar padrón vehicular actualizado (Original y copia simple).	

7. Pago de derechos por concepto de la autorización para operación de base de servicio, por cada cajón vehicular autorizado establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, 222, fracción II, inciso B (Original y copia simple).

8. Pago de derechos por concepto de la realización de Estudio Técnico establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, 222, fracción II, inciso A (Original y copia simple).

REQUISITOS PARA LA REVALIDACIÓN DE PERMISO COMPLEMENTARIO PARA RECORRIDOS, BASES DE SERVICIO Y SITIOS

1. Formato debidamente llenado y requisitado (Original y copia simple).

2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cédula profesional) del representante legal y de dos tramitadores reconocidos por el representante legal. (Original y copia simple).

3. Personas morales: Acta constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. (Original y copia simple).

4. Registro Federal de Contribuyentes de la organización con domicilio fiscal actual (Original y copia simple).

5. Dictamen del Estudio Técnico favorable para autorizar o revalidar sitios y/ o bases (Original y copia simple).

6. Presentar padrón vehicular actualizado (Original y copia simple).

7. Pago de derechos por concepto de la autorización para operación de base de servicio, por cada cajón vehicular autorizado establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, 222, fracción II, inciso B (Original y copia simple).

8. Pago de derechos por concepto de la realización de Estudio Técnico establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, 222, fracción II, inciso A (Original y copia simple).

9. Presentar último permiso y pago de cajón (es) de los últimos tres años (Original y copia simple).

DOMICILIO DEL SITIO, BASE, LANZADERA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR

Calle	No. de base	Horario
Colonia		
Alcaldía	C.P.	
Número de cajones	Total de agremiados	

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

* Mapa o croquis señalando la ubicación solicitada para la autorización o revalidación de la base o sitio de servicio, debiendo indicar además la orientación Nor



FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública Artículos 1, 2, 16 fracción XI, 18 y 36 fracciones I,III,IV,VIII,XII y XXV.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 45 y 89.

Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Artículos 1, 2 fracción V, 9, fracciones VI,X,XXVII,XXXII, LXI, 12 fracciones I, XLVIII y 125.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículos 7 fracción XI inciso A) numeral 2, artículo 36 fracciones II,X,XXVIII, 193 fracciones XX,XXI,XXII,XXIII,XXV y XXVI.

Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México Artículos 49 fracciones II, IV, V ,93, 95, 98, 99, 100,101, 102,103,104,105 ,106, 120 inciso B).

Código Fiscal de la Ciudad de México. Artículo 222 fracción II, incisos A y B.

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Costo y fundamento jurídico	Artículo 222, fracción II, incisos A y B del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Documento a obtener	Autorización y/o Revalidación de sitio y/o base
Vigencia del documento a obtener	1 año
Plazo Máximo de Respuesta	10 días
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Negativa ficta

Observaciones

- Deberá presentarse 15 minutos antes de la hora programada en su cita, con la impresión de la confirmación de la misma.
- Por medidas sanitarias ante contingencia por COVID-19, solo una persona podrá acceder al módulo para efectuar el trámite, deberá portar cubrebocas y una pluma azul. Únicamente personas que pertenezcan a grupo vulnerable podrán ingresar con un acompañante.

INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O REVALIDACIÓN DE PERMISO COMPLEMENTARIO PARA RECORRIDOS, BASES DE SERVICIO Y SITIOS

, DE FECHA DE

El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)
Área
Nombre
Cargo
Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA

- Lic. Sonia Edith Jiménez Hernández, con Cédula Profesional número 6636098.
- Lic. Ricardo Escobar López, con Cédula Profesional número 1880808.
- Lic. Ana Lourdes Peña Llerena, con Cédula Profesional número 6986529.
- Lic. Alejandra Ortega Torres, con Cédula Profesional número 4161674.
- Lic. Alberto Salvador Castillo, con Cédula Profesional número 08727310.
- Lic. José Eduardo Morales Flores, con Cédula Profesional número 6638901.
- Lic. Marcos Arturo Valenzo Morales, con Cédula Profesional número 10530690.
- Lic. Lizbeth Paz Garduño, con Cédula Profesional número 5650663.
- Lic. Jessica Alejandra Hernández Herrera, con Cédula Profesional número 11141927.
- Lic. Laura Angélica Mendieta Villegas, con Cédula Profesional número 12681764.
- Lic. Alejandro Salgado Vázquez, con Cédula Profesional número 6481786.
- Lic. Melsi Daniela Tabares Almaguer, con Cédula Profesional número 10031050.
- Lic. Eduardo Albarrán Rodea, con Cédula Profesional número 12337263.
- Lic. Cinthia Castillo Quintero, con Cédula Profesional número 10268850.
- Lic. Daniel Pardo Portillo, con Cédula Profesional número 4641139.
- Lic. Jesús Jairo Rueda Bárcenas, con Cédula Profesional número 12083820.
- Lic. Cinthia Castillo Quintero, con Cédula Profesional número 10268850.
- Lic. Daniel Pardo Portillo, con Cédula Profesional número 4641139.
- Lic. Jesús Jairo Rueda Bárcenas, con Cédula Profesional número 12083820.
- Lic. Josué Vargas Domínguez, con Cédula Profesional número 12963043.
- Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Rodríguez, con Cédula Profesional número 12831039.
- Lic. Antonio Téllez López, con Cédula Profesional número 4117299.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Lic. Mónica Elihú Chávez Castañón, con Cédula Profesional número 12720611.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.**
- b) **Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;**
- c) **Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;**
- d) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;**
- e) **Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;**
- f) **Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;**
- g) **Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;**
- h) **Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- i) **Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;**
- j) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- k) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- l) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- m) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA**

C. Mario Alberto Rangel Mejía.
C. Salvador Alejos Velázquez.
C. Claudia Soledad Márquez Rodríguez.
C. Jaquelin Fernández Sánchez.
C. Miroslava Pineda Zúñiga.
C. Saraí Monserrat Gómez Delgado.
C. Sandra Marlen Peña Morales.
C. Saraí Mendoza Leal.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Adrián Chávez Dozal

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO DIRECTOR GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 segundo párrafo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 19 fracción V, 21 fracción XIX, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

“AVISO POR QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA 46 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA TITULAR ES LA LICENCIADA ANA LETICIA OCHOA GÓMEZ.”

UNICO.- Con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que la Licenciada Ana Leticia Ochoa Gómez Titular de la Notaría 46 de la Ciudad de México, inicio funciones a partir del 07 de octubre de 2022, en el domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 1817, oficina 303-406, Colonia Merced Gómez, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01600, Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a jueves de las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, con números telefónicos (55) 5639-1880, (55) 5639-3992 y (55) 9046-3461 y correo electrónico notario46@gmail.com.

TRANSITORIO

Artículo Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS

Fermín Salvador González García, Director General de Administración y Finanzas, en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en Artículo 129.- del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracciones **I, VII y XI** y la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México los artículos 36 y 37 fracción **I**.

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007, se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6º apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, y portabilidad de sus datos personales, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define al Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del Tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
8. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
9. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

10. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

11. Que de conformidad al Acuerdo 1596/SO/27-04/2022, Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 12. A efecto de que a los sujetos obligados cumplan de manera óptima con algunas de las obligaciones previstas en materia de protección de datos, resulta indispensable modificar los formatos referidos en el numeral anterior con la finalidad de que se brinde una herramienta que a manera de referencia, les otorgue una mayor eficacia y eficiencia a los responsables en el cumplimiento de las siguientes obligaciones. Por lo cual, los formatos para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y los avisos de privacidad en sus dos modalidades se elaboraron con base en la siguiente normatividad:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso relativo a la creación, modificación y/o supresión de sus sistemas de datos personales, en términos de los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de los Lineamientos de Datos.

12. Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Sujetos Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con motivo de sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en donde se definen en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; en virtud de lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México integra, registra y protege la información y documentos que se obran en sus archivos.

13. Que con fecha 2 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, se publicó y entró en vigor el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cuyo artículo 129, se establecen las atribuciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como aplicar al interior del Órgano Desconcentrado, las políticas, normas, sistemas, procedimientos y programa en materia de administración y desarrollo del personal, de organización, de sistemas administrativos, servicios generales, de la información que se genere en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,

14. Que con fecha 12 de noviembre de 2020, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, conforme lo establecido en el artículo 129 fracciones I, VI, XI y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y lineamientos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Seis del “Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, Encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 302, el 17 de abril de 2018,

15. Que con fecha 20 de noviembre de 2020, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0324037712312201120.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ÚNICO/PRIMERO. Se modifica el sistema de datos personales “**Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**”, en los siguientes rubros:

Finalidad o finalidades y usos previstos: llevar un registro de los datos personales de los trabajadores, así como de los prestadores de servicios profesionales por Honorarios asimilables a Salarios adscritos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que permita la administración de nómina, la integración de los expedientes personales y los distintos movimientos de personal, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de recursos

humanos en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, llevar un registro de los datos personales y la integración de expedientes de los prestadores de servicio social, practicantes profesionales y aprendices del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en apego a la normatividad aplicable para cada caso. Tomando en cuenta el consentimiento del titular de los mismos.

Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6º, Título Primero capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, inciso A fracciones I y II; 16 párrafo Segundo.

Fecha de última modificación 28 de mayo de 2021.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Capítulo II de los Derechos Humanos Artículo 7, Ciudad Democrática inciso D. Derecho a la información inciso E. Derecho a la Privacidad y a la Protección de los Datos Personales.

Fecha de última modificación 06 de 2022.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Capítulo II de los Deberes, establece en sus artículos 27 y 28.

Fecha de última modificación 11 de febrero de 2021.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 29.

Fecha de última modificación 26 de febrero de 2021.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Artículo 2 fracción III.

Fecha de última modificación 18 de noviembre de 2020.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 12 de junio de 2019.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 15 de junio de 2022.

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 13 de noviembre de 2020.

Ley que establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los titulares de los Órganos Político Administrativo del Distrito Federal.

Fecha de última modificación 28 de noviembre del 2014.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 2 de septiembre de 2021.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,

Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional

Artículo 1, 15 y 43 fracción X.

Fecha de última modificación 18 de febrero de 2022.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fecha de última modificación 22 de noviembre de 2021.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 11 de noviembre de 2021.

Ley Federal del Trabajo.

Fecha de última modificación 05 de abril de 2022.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
Fecha de última modificación 23 de marzo de 2022.

Ley Orgánica de la comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 2 de marzo de 2021.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 7 de junio 2019.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 2 de diciembre de 2019.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Fecha de última modificación 18 de julio de 2018.

Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del Distrito Federal.
Fecha de última modificación 27 de marzo de 2006.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos 23, 29, 30, 31 y 32.
Fecha de última modificación 25 de noviembre de 2011.

Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 15 de marzo de 2022.

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneración, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 1 de abril de 2019.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Formatos de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como de solicitud de Acceso a la Información Pública y Recepción de Recursos de Revisión, y se Abrogan los Acuerdos 228/SE/26-05/2008 Y 426/SO/07-10/2008
Fecha de última modificación 3 de diciembre de 2012

Acuerdo Mediante el cual se Aprueban los Lineamientos para La Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX Del Distrito Federal, y se abrogan los Acuerdos 226/SE/26-05/2008 y 243/SO/04-06/2008.
Fecha de última modificación 23 de octubre de 2008.

Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".
Fecha de última modificación 30 de mayo de 2017.

Lineamientos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en Materia de Protección de Datos Personales y Capacitación que deberán observar las Direcciones Generales, Ejecutivas, o de Área encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central.
Fecha de última modificación 12 de junio de 2017.

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 18 de mayo de 2022.

Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
Fecha de última modificación 23 de febrero de 2022.

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.
Fecha de última modificación 13 de septiembre de 2013.

Manual Administrativo del "Sistema de Aguas de la Ciudad de México"
Registro MA-17/030622-SACMEX-11480D9

Fecha de la última modificación 3 de junio de 2022.

Manual Administrativo de la “Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México”.
Registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119
Fecha última modificación 16 de agosto de 21.

Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 7 de febrero de 2019.

Código de Conducta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 8 de mayo de 2019.

Código de Conducta de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Última modificación 13 de noviembre de 2019.

Catálogo de Disposición Documental del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Fecha última modificación 10 de julio de 2022.

Transferencias:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Órganos Internos de Control.

Fiscalía General de la Republica.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Federación.

Secretaría de la Contraloría General.

Secretaría de Administración y Finanzas.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro.

Secretaría de la Función Pública.

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD).

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Alcaldías de la Ciudad de México

Banca Afirme Grupo Financiero S.A. de C.V.

Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V.

Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Trabajadores, prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, prestadores de servicio social, prácticas profesionales y aprendices del programa jóvenes construyendo el futuro que desarrollen sus actividades en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Puede ser directa: Es aquella que se recaba directamente del titular de los datos personales.

Puede ser indirecta: Toda aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre completo, edad, género o sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, firma, fotografía, Domicilio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de teléfono particular, número de teléfono celular, Matrícula de servicio militar nacional, Número de licencia de

conducir, Clave de elector (Alfa numérico anverso credencial IFE o INE), Folio nacional (anverso credencial del IFE o INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE o INE), Número de Pasaporte, Número y/o Tipo de Visa.

Datos Laborales: Trayectoria laboral, Nombramientos laborales, número de empleado del Gobierno de la Ciudad de México, número plaza como trabajador del Gobierno de la Ciudad de México, número de seguridad Social (ISSSTE), nombre de familiares dependientes y beneficiarios, acreditación de capacitación, referencias laborales, constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública y la Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General.

Datos Electrónicos: Código QR, Firma electrónica, Correo electrónico no oficial.

Datos Académicos: Número de matrícula escolar, Trayectoria académica, Número de cedula profesional, número de certificado de estudios y Títulos.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, referencias personales y Cuentas Bancarias.

Documentos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales: Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio y Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

Datos de salud: reporte de evaluación psicométrica, Incapacidades Médicas, discapacidades, Referencias o descripción de sintomatologías.

Datos Biométricos: Huella dactilar.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro del país.

Modo de tratamiento: Mixto

Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Responsable:

Dirección de Administración de Capital Humano.

Usuarios: Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones, Líder Coordinador de Proyectos de Política Laboral, Subdirección de Control de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas, Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Personal, Subdirección de Desarrollo Organizacional, Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos, Subdirector de lo Contencioso, Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Legal, Subdirección de Control Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Programación Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, Subdirección de Contabilidad y Registro, Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería, Subdirección de Servicios Generales, Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento, Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subdirección de Compras y Control de Materiales, Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Subdirección de Desarrollo de Programas, Jefatura de la Unidad Departamental de Programación, Jefe de Unidad Departamental de Gestión "A", Personal de base y nómina 8.

Encargados: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, Banca Afirme Grupo Financiero S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. y Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Medidas de Seguridad Administrativas, Física y Técnicas

Áreas ante las que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante

la Unidad de Transparencia del **Sistema de Aguas de la Ciudad de México** ubicada en ubicada en **Rio de la Plata, número 48, piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500**, con número telefónico **5590174603, Extensión 1418** en el correo electrónico: ut@sacmex.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente modificación al acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. EL presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2022.

(Firma)

Fermín Salvador González García
Director General de Administración y Finanzas en el
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el registro **MEO-155/COTECED-22-DIF-120D9C7**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0949/2022** de fecha 15 de septiembre de 2022, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-155/COTECED-22-DIF-120D9C7, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/633/efb/4c4/633efb4c46bfe595099170.pdf>

Asimismo el “Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos” podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>, correspondiente al apartado Marco Normativo, sub apartado Manuales, del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se nombra como responsable de la dirección electrónica a la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Raúl Martínez Sánchez, con domicilio en San Francisco 1374, Col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; teléfono 55 55591919 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El “Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos”, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y entrará en vigor a partir de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado y descargado.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el DIF Ciudad de México, es la encargada de vigilar el cumplimiento del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

Ciudad de México, a 10 de octubre del 2022

DIRECTORA GENERAL
(Firma)
LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 apartado A fracción I la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29, 30, 31 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 81, 97, 101, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS 2022”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 836 DEL 25 DE ABRIL DEL 2022.

Único.- Se modifican los numerales **7.- METAS (7.1), 8.- PRESUPUESTO, 8.1., 9.2., 16.- EVALUACIÓN Y MONITOREO**, para quedar de la siguiente manera:

7.- METAS

7.1- Otorgar hasta 663 apoyos adquiridos por contrato abierto.

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE TOTAL (ESTIMADO)
Silla de ruedas fabricada en acero color negro, soporta hasta 120 kilos, tiene llantas delanteras de 8” y traseras de 24” de liga, con asiento y respaldo en lona, descansabrazos acojinados, descansa pies fijos. Diferentes colores.	Hasta 494	\$4,060.00 00	\$2,005,640.00
Silla de ruedas para PCA con asiento acojinado, estructura de aluminio en color azul, ancho de 19” para adulto, asiento respaldo y cabecera tapizada en tela, cabecera ajustable, incluye arnés de seguridad reclinable de 90 grados hasta 160 grados. Incluye dos palancas una para reclinar el respaldo y otra para reclinar totalmente la silla, descansa brazos rectos, cojines laterales y cojín abductor, tapizados en tela, eleva piernas abatibles y desmontables, ruedas traseras de 19” con rin de policarbonato ruedas delanteras de 6”. Sistema antivuelco y soporta 110 kilos. Diferentes colores.	Hasta 07	\$28,652.00	\$200,564.00

Silla de ruedas para PCI con asiento acojinado, estructura de aluminio en color azul, ancho de 15" para niño, asiento respaldo y cabecera tapizada en tela, cabecera ajustable, incluye arnés de seguridad reclinable de 90 grados hasta 160 grados. Incluye dos palancas una para reclinar el respaldo y otra para reclinar totalmente la silla, descansa brazos rectos, cojines laterales y cojín abductor, tapizados en tela, eleva piernas abatibles y desmontables, ruedas traseras de 19" con rin de policarbonato ruedas delanteras de 6". Sistema antivuelco y soporta 110 kilos. Diferentes colores.	Hasta 05	\$28,652.00	\$143,260.00
Silla de ruedas infantil, fabricada en acero con ancho de 16" asiento y respaldo de lona, descansa pies fijos y descansa brazos fijos, color amarillo.	Hasta 08	\$4,292.00	\$34,336.00
Andadera para Adulto, fabricada en aluminio con facilidad de movimientos mediante mecanismo de caminadora con altura ajustable y regatones antiderrapantes, diferentes colores.	Hasta 61	\$1,740.00	\$106,140.00
Bastón de un apoyo, fabricado en aluminio, con altura ajustable y regatón antiderrapante, diferentes colores.	Hasta 40	\$1,044.00	\$41,760.00
Bastón de 4 apoyos fabricado en aluminio, altura ajustable y mango anatómico, diferentes colores	Hasta 29	\$1,044.00	\$30,276.00
Muletas axiles de aluminio, fabricado en aluminio reforzado y ajustable de altura, regatones antiderrapantes.	Hasta 06	\$1,044.00	\$6,264.00
Baston fabricado en aluminio, color blanco plegable en 5 secciones para invidentes o baja visión	Hasta 13	\$812.00	\$10,556.00
TOTAL	Hasta 663 personas beneficiadas		

De acuerdo a un sondeo de mercado, los costos presentados en la tabla se presentan como estimados.

8.- PRESUPUESTO

Hasta Dos millones quinientos ochenta mil pesos, para beneficiar hasta a 663 personas con discapacidad permanente o temporal, lo anterior en virtud de la actualización de los costos de las sillas de ruedas y aparatos ortopédicos.

8.1.-

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 2,580,000.00 (Dos millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N)	Hasta 663 personas con discapacidad permanente o temporal, que requieran una silla de ruedas estándar o un aparato ortopédico.	Única vez.

9.2.- Esta Acción Social concluirá en el mes de noviembre o hasta agotar los materiales en existencia. Los beneficiarios recibirán el apoyo por única vez.

16.- EVALUACIÓN Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPÓSITO	Apoyar a la población que habita en la Alcaldía de Iztacalco que tenga una discapacidad de tipo permanente o temporal en el mejoramiento de su calidad de vida.	Porcentaje de población beneficiaria	Número total de solicitudes/ Número total de beneficiarios	Solicitud / Aparato Ortopédico	Única vez	Otorgar hasta 663 apoyos	Reporte de avance, memoria fotográfica
COMPONENTE	Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de un aparato ortopédico mediante la entrega de una silla de ruedas estándar, o PC de acuerdo con la necesidad detectada.	Porcentaje de población beneficiaria	Número total de solicitudes/ Número total de beneficiarios	Solicitud / Aparato Ortopédico	Única vez	Beneficiar hasta a 663 personas con una silla de ruedas, bastón o andadera	Reporte de avance, memoria fotográfica, padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efectos la publicación anterior, solamente en los numerales que se mencionan, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de abril del presente año.

TERCERO.- Este Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1, 14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2022” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DE IZTACALCO) PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DEL 2022, ASÍ COMO SU DIVERSO PUBLICADO EN LA MISMA EL 20 DE JUNIO DE 2022

Único.- Se modifican los Numerales **3.2.4. POBLACIÓN POTENCIAL, 4.3.1., 5.1., 5.3., 6.1., 7 ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.2., 7.3., 8.2. REQUISITOS DE ACCESO, 8.3.4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, 8.3.10., 9.1. 10.1. OPERACIÓN, Etapa 3, 14. INDICADORES DE GESTIÓN**, para quedar de la siguiente manera:

De la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 780 de fecha 31 de Enero de 2022:

4.3.1 Con la finalidad del fortalecimiento social de las familias de Iztacalco, se promoverán actividades culturales, recreativas, artísticas y en la medida de lo posible educativas, así como deportivas y de promoción de la salud que ayuden a promover el desarrollo integral, personal, social y familiar de los beneficiarios usuarios finales, beneficiando hasta 500 personas usuarias finales a través de 53 personas beneficiarias facilitadores de servicios quienes recibirán un apoyo económico por impartir clases de diversas modalidades.

5.3. En caso de que el número de solicitudes a personas beneficiarias facilitadores de servicios sea mayor a los espacios disponibles se priorizará a aquellos que participaron en el programa inmediato anterior y hayan cumplido satisfactoriamente con las actividades asignadas y a aquellas personas beneficiarias facilitadores de servicios que presenten mejores planes de trabajo.

9.1. En caso de las personas beneficiarias facilitadores de servicios. Se priorizará a aquellos que participaron en el programa del ejercicio inmediato anterior (2021) y que hayan cumplido satisfactoriamente con las actividades asignadas y a aquellas personas beneficiarias facilitadores de servicios que presenten mejores planes de trabajo.

De la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 876, del 20 de Junio de 2022:

3.2.4. POBLACIÓN POTENCIAL

En virtud de que el 91.9% de la población total se encuentra dentro del rango predominante de entre 3 a 80 años de edad, este programa social busca beneficiar hasta 500 personas usuarias finales, hombres y mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores, a través de 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios de las cuales 53 serán facilitadores que proporcionen instrucción a usuarios finales y 8 estarán coordinando las actividades de los facilitadores de servicios; lo anterior en virtud de que es necesario generar acciones que sigan incidiendo en el cambio de la cultura ciudadana, tomando la dinámica de inclusión social y llevándola a un nivel que produzca un cambio hacia la no discriminación y la total accesibilidad, de los habitantes de la Alcaldía Iztacalco que deseen tener acceso a la cultura y actividades deportivas que ofrece la Alcaldía a través de este programa, así como habitantes que posean conocimientos certificados o constancia en actividades deportivas y culturales, que habiten en cualquier Alcaldía de la Ciudad de México o en la Zona Conurbada del Valle de México y que deseen participar en el programa.

5.1. Este programa social busca beneficiar hasta 500 personas objetivo: niños, niñas, jóvenes y personas adultas, personas mayores, hombres y mujeres; así como a 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios hombres y mujeres; y así contribuir a fortalecer el acceso a la cultura, recreación, educación, deporte y salud por medio de las diferentes acciones y actividades implementadas de manera gratuita

Conformar un equipo de **61 Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios** de los cuales 53 que compartan sus conocimientos culturales, deportivos, artísticos, y en la medida de lo posible educativos a través de la impartición de actividades de calidad apoyando en la dinámica del proceso formativo y socializador, (27 facilitadores de servicios culturales y 26 facilitadores de servicios deportivos) y 8 facilitadores de servicios que coordinarán las actividades de los facilitadores que proporcionarán la instrucción, (4 para el área de los facilitadores culturales y 4 para los facilitadores deportivos), que desarrollarán sus actividades en espacios públicos diversos, parques, explanadas, módulos deportivos, escuelas, bibliotecas, centros sociales, casas de cultura, casas del adulto mayor, eventos culturales, exhibiciones públicas, festivales diversos y presentaciones en colaboración con otras instancias de los Gobiernos Federal y de la Ciudad de México.

6.1. Otorgar clases hasta 500 personas usuarias finales a partir de 3 años de edad, así como otorgar un apoyo económico a 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad, para impartir clases gratuitas de actividades culturales, artísticas, recreativas, en la medida de lo posible educativas, de salud y deportivas, así como actividades de coordinación y seguimiento a procesos de instrucción de los facilitadores.

7. ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total	Desglose	Frecuencia
\$2'928,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).	53 Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios que proporcionarán instrucción por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno por dispersión. 8 coordinadores por \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno por dispersión.	Hasta 12 dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2022 para cada facilitador que proporcionará instrucción. Hasta 6 dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2022 para cada coordinador.

Nota: Para el caso de los 53 facilitadores de servicio, la dispersión del recurso se ejercerá de enero a junio y la ampliación de julio a diciembre de 2022.

- El presupuesto de los coordinadores se ejercerá de julio a diciembre de 2022 (6 meses).
- Derivado de lo anterior, se emitirá la Convocatoria correspondiente en el mes de julio de 2022.

7.2.-Por lo anterior, se destinarán \$2'928,000.00, (dos millones novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales hasta \$2'544,000.00 (dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para proporcionar apoyo económico a 53 personas beneficiarias facilitadores de servicios que proporcionarán instrucción a usuarios finales, llevándose a cabo pagos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por doce dispersiones.

Y un monto de 384,000.00 (trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo económico para 8 facilitadores que realizarán actividades de coordinación, llevándose a cabo pagos de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno, por 6 dispersiones.

7.3.-Monto unitario de apoyo económico por cada una de las 53 personas beneficiarias facilitadores de servicios que proporcionarán instrucción final será hasta \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en hasta doce dispersiones de recursos por un importe de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) después de haber cumplido sus actividades programadas, de acuerdo al plan de trabajo previamente establecido.

Y hasta \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cada coordinador que será entregado hasta en seis dispersiones de recursos por un importe de \$8,000.00 (ocho mil pesos M.N.) después de haber cumplido con sus actividades

8.2.-REQUISITOS DE ACCESO

Para las personas beneficiarias facilitadores de servicios culturales y deportivos y coordinadores:

-Para el caso de personas beneficiarias facilitadores de servicios culturales y deportivos deberán ser hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad en adelante, con conocimientos, certificados o constancias de las actividades que proponen impartir. En caso de aspirantes a personas beneficiarias facilitadores de servicios deportivos deberán contar con Certificación o cédula profesional vigente que corrobore que se encuentra capacitado para impartir clases de actividades físicas o deportivas.

- Para el caso de coordinadores podrán ser hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad que cuenten con experiencia en coordinar equipos de trabajo.

Derivado de lo anterior, se emitirá la Convocatoria correspondiente en el mes de julio de 2022.

8.3.4. Documentación a entregar:

Para las personas beneficiarias facilitadores de servicios o coordinadores de las áreas cultural y deportiva:

-Copia de identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o copia de Pasaporte o copia de Cédula Profesional o copia de Licencia de Manejo.

-Copia CURP. (En caso de que la identificación oficial referida contenga el CURP no se requerirá este impreso).

-Copia de comprobante de domicilio (De señalarse el domicilio actual en la identificación oficial vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), no será necesario el comprobante de domicilio impreso.)

-Para el caso de personas aspirantes para ser facilitadores de servicios culturales deberá presentar constancia (s), o Certificación o Cédula Profesional que corrobore que esté facultado para dar clases culturales, artísticas y/o recreativas.

-Para el caso de personas aspirantes para ser facilitadores de servicios deportivos deberá presentar constancia o certificación o cédula profesional que corrobore que se encuentra capacitado para impartir clases de actividades físicas o deportivas.

En el caso de personas usuarias finales mayores de edad.

1.-Copia de identificación oficial vigente con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o copia de Pasaporte o copia de Cédula Profesional o copia de Licencia de Manejo.

2.-CURP (En caso de que la identificación oficial referida contenga el CURP no se requerirá este impreso.)

3.- Requisar formato proporcionado por el Dirección responsable de Instrumentar el Programa.: Dirección de Derechos Culturales o Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos.

8.3.10. Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud acudiendo a las instalaciones que ocupan la Dirección de Derechos Culturales ubicada en la Escuela de Iniciación Musical, Planta Baja, Plaza Benito Juárez casi esq. con Sur 157 Col. Gabriel Ramos Millán o en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos ubicada en el Edificio B segundo piso, sito en Avenida Río Churubusco Esquina Eje Te, Colonia Gabriel Ramos Millán, Bramadero. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo al tipo de tipo de facilitador de servicios que quiera ser beneficiario.

10.1. OPERACIÓN

Etapa 3.- Se avisará la aceptación de las personas beneficiarias facilitadores de servicios y personas usuarias finales mediante los medios de comunicación que haya aportado el aspirante a facilitador de servicios o beneficiario final según el caso a cargo de la Dirección de Derechos Culturales y de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, según corresponda.

	500 Personas Beneficiarias Usuarías Finales.										
Propósito	Impartir talleres, clases y/o exhibiciones presenciales, virtuales y gratuitas hasta un estimado de 500 Personas Beneficiarias Usuarías Finales.	Número de clases tomadas por el Total de Personas Beneficiarias Finales.	Total de clases, talleres impartidos y/o exhibiciones/Total de Personas Beneficiarias Finales.	Eficacia	Número absoluto	Mensual	Número de Personas Beneficiarias Finales de 3 años en adelante/Alcalde de Iztacalco.	Listas de asistencia y reportes de avance mensual.	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos y Coordinación de Derechos Recreativos.	No alcanzar el número estimado de Personas Beneficiarias Usuarías Finales que están fuera del control de la Unidad Responsable, cómo pueden ser factores climatológicos como la lluvia, sociales y/o financieros como enfermedades, violencia familiar.	Número de Clases, Talleres, y/o exhibiciones impartidas/Total de Personas Beneficiarias Finales.
Componentes	Talleres, clases y/o exhibiciones presenciales, virtuales y gratuitas culturales, educativas y	Recursos	Personas Beneficiarias Usuarías Finales/Dispersiones Económicas realizadas	Eficiencia	Número absoluto	Mensual	Número de Personas Beneficiarias Finales de 3 años en adelante/Alcalde de Iztacalco.	Listas de asistencia y reportes de avance mensual.	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos y Coordinación de Derechos Recreativos.	Qué se suscite algún retraso en el calendario de las dispersiones o un retraso en el calendario de la impartición de talleres, clases y/o dispersiones	Impartir talleres, clases y/o exhibiciones presenciales, virtuales y gratuitas hasta un estimado de 500 Personas

	depor tivas.										Benefi carias Usua rias Finales a través de 53 Person as Benefi carias Facilita doras de Servi cios.
Actividad	Imple ment ar el progr ama social , elabo rar el padró n de Perso nas Bene ficiar ias Final es y Perso nas Bene ficiar ias Facili tador as de Servi cios, elabo rar los calen dario s de los taller es, clase s y/o exhib icion es. Elabo rar oficio s para	Actuali zación y seguim iento de Benefi carios, Padron es de Person as Benefi carias Finales y Person as Facilita dores de Servi cio.	Total de Talleres, Clases y/o exhibicione s/Total de Personas Beneficiari as Finales. Dispersion es Económica s realizadas/ Total de Personas Beneficiari as Facilitador as de Servicios.	Eficacia	Número absoluto	Mensual	Númer o de Person as Benefi carias Finales de 3 años en adelant e/Alcal día de Iztacalc o.	Listas de asistencia y reportes de avance mensual.	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos y Coordinación de Derechos Recreativos.	Causa de Baja del Programa Social de alguna Persona Beneficia ria Final y/o Facilitad ora de Servicio.	Imparti r talleres, clases y/o exhibic iones presenc iales, virtuale s y gratuita s hasta un estimad o de 500 Person as Benefi carias Usua rias Finales a través de 53 Person as Benefi carias Facilita doras de Servi cios.

	gesti onar las										
	dispe rsion es corre spon dient es a las Perso nas Bene ficiar ias Facili tador as de Servi cios. Gesti onar la Logís tica y permi sos de autori zació n de espac ios para llevar a cabo las activi dades cultur ales, educa tivas y depor tivas.										

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de octubre de 2022.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracción II, 32 fracción VI inciso c), 35 fracción I y 64 fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se dan a conocer con carácter informativo; los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos trimestralmente por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio de 2022; en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 7 fracción V y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2022.

Concepto	Trimestre Julio-Septiembre
Intereses por Rendimientos Financieros	1,209,733.83
Ingresos Diversos	30,366.12
Totales	1,240,099.95

Transitorio

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de octubre de 2022.

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Licitación Pública Nacional

Convocatoria 031

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° fracción VII, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción II, 32, 33, 34, 36, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los artículos 36, 37 y 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de conformidad con el artículo 129 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPI/B/001/2022, para la adquisición de “**BARREDORAS DE RECIRCULACIÓN DE AIRE**”, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPI/B/001/2022	\$15,000.00	21/10/2022	24/10/2022	26/10/2022	28/10/2022

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
UNICA	BARREDORAS DE RECIRCULACIÓN DE AIRE	UNIDAD	4

1.- Las Bases de la Licitación Pública Internacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.

2.- La venta y entrega de las Bases de la Convocante serán los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022, de 10:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.

4.- Todos los eventos de la Licitación Pública Internacional se llevarán a cabo en Av. Francisco del Paso y Troncoso #499, Colonia Pueblo de la Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- 5.-El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.
- 7.- La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, manifiesta que no se considerarán anticipos.
- 8.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal no del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 12.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com
- 14.- La persona responsable del procedimiento de la Licitación Pública Internacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**
- 15.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.
- 16.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 18 de octubre de 2022.

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

**CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 003

Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 129 fracción IX y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. C5/LPN/003/2022, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS CINCO CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR Y C2 ORIENTE”, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visitas a las instalaciones	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
C5/LPN/003/2022	\$1,500.00	25/octubre/ 2022 10:00-15:00 hrs.	25 y 26 de octubre 2022 10:00-15:00 hrs.	28/octubre/2022 11:00 hrs.	03/noviembre/2022 11:00 hrs	08/noviembre/2022 11:00 hrs
Partida	Descripción					Cantidad
Única	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS CINCO CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR Y C2 ORIENTE”					1

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.c5.cdmx.gob.mx>, y para su consulta y venta en la Convocante, Calle Cecilio Róbelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, los días: 21, 24 y 25 de octubre de 2022, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.

*Las bases tendrán un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.). El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la Cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y con la siguiente referencia 28420511 o en el domicilio de la “Convocante”, a través de Cheque Certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Cabe destacar que la “Convocante” NO RECIBIRÁ pago de las bases en EFECTIVO, en el domicilio de la misma.

- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * El recibo de pago de bases expedido por la “Convocante”, se entregará en las oficinas de la misma, **únicamente** durante el periodo y horario de venta de bases, por lo que se solicita a los participantes programar cita para la expedición de recibos de pago, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales al número telefónico 5036-3000 Ext. 15230 y 15238.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo, en el “Auditorio” de la “Convocante”, ubicada en la Calle Cecilio Róbelo N° 3, Planta baja, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960.
- * Será requisito para la Visitas a las instalaciones la presentación del recibo de pago de bases expedido por la “Convocante”.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE OCTUBRE DE 2022

(Firma)

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nacional.

Convocatoria: 06/22

La Lic. Eunice Farias Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, Norma 28 Fracción I, 31 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 51 y 52 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la **“Enajenación de Bienes”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

“Enajenación de Bienes”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N9-22	\$5,000.00	21/octubre/22	24/octubre/22 11:00 horas	26/octubre/22 11:00 horas	27/octubre/22 11:00 horas

Partida	Tipo de Desecho	Total en Kilos por tipo de Desecho	Unidad de Medida	Costo por Kilo
1	Acero Inoxidable	117.00	Kilo	\$19.0000
2	Aluminio	3.40	Kilo	\$27.8333
3	Equipo De Computo Plástico	4991.20	Kilo	\$5.0000
4	Plástico	369.30	Kilo	\$5.0000
5	Plomo	162.40	Kilo	\$32.2386

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Edgar Cesar Sepúlveda Villanueva, Subdirector de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o Lic. Jorge Luis Vargas Badillo, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131157134 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311571347, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Segundo Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Colonia Nonoálco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx y sersalud.cdmx.gob.mx.
- Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el Almacén de Trigo ubicado en la Calle Trigo, número 129, Colonia Granjas Esmeralda, Demarcación Territorial Iztapalapa, C. P. 069810, Ciudad de México, el día 25 de octubre de 2022, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- El lugar de celebración de los actos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Tercer Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Colonia Nonoálco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México.
- Los servicios objeto de esta Licitación serán destinadas a cubrir los requerimientos de la Convocante.
- El monto de las garantías no podrá ser menor del 10% ni mayor del 25% del precio del avalúo o el precio que se determina en la lista de precios mínimos.

- Prestación del Servicio: será a partir de la emisión del fallo al 15 de noviembre de 2022. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: El pago correspondiente deberá cubrirse en un plazo máximo de 5 hábiles posteriores a la emisión del fallo; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez
Directora de Administración y Finanzas

Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Aviso de fallos

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30, 34 fracciones I, II, VIII y 42 fracción I, IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con apoyo en el **ACUERDO DELEGATORIO**, de fecha 04 de noviembre de 2021, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas de las Convocatorias números 07, 08, 09 y 10 del año 2022, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra	Empresa	Monto con IVA	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación
30001098-018-22	“CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPORTIVO 6 DE JUNIO, CALLE WENCESLAO VICTORIA SOTO S/N COLONIA 6 DE JUNIO”	WORKINGS AND DEVELOPINGS, S. A. DE C. V.	\$894,734.56	15/07/2022	12/10/2022
30001098-019-22	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. EL ARBOLILLO, J.N. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, J.N. LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN, J.N. VOLUNTARIADO NACIONAL, J.N. XOLOTL, E.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ MERCADO, E.P. JUAN RULFO, E.P. MELCHOR OCAMPO, E.S.D. 175 PONCIANO ARRIAGA Y E.S.T. 104 ING. MARTÍN LÓPEZ RITO, UBICADOS EN LAS D.T. 8 Y 9”	CONPRIASA, S. A. DE C. V.	\$6'817,977.74	15/07/2022	11/11/2022
30001098-020-22	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. DEMETRIO SODI PALLARES, J.N. JORGE LUIS BORGES, J.N. ALEJANDRO FLEMING, J.N. CLUB ROTARIO LA VILLA, J.N. PALMATITLA, E.P. GREGORIO TORRES QUINTERO, E.P. ANTONIO CISNEROS Y CISNEROS, E.P. MANUEL SABINO CRESPO, E.P. PROF. JORGE CASAHONDA CASTILLO Y E.S.D. 322 QUAUCALLI, UBICADOS EN LAS D.T. 9 Y 10”	MULTISERVICIOS BAME, S. A. DE C. V.	\$6'067,535.38	15/07/2022	11/11/2022

30001098-021-22	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 11 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. ZACATENCO, J.N. EMILIO ROSENBLUETH, J.N. NONATZIN, J.N. CONCEPCIÓN SIERRA DE LANZ DURET, J.N. LIC. FRANCISCO PRIMO DE VERDAD, J.N. CAPULTITLAN, E.P. ANDRÉS IDUARTE, E.P. EJIDO DE ZACATENCO, E.P. MIGUEL A. QUINTANA, E.S.D. N° 78 REPÚBLICA DE PARAGUAY Y TELESECUNDARIA 129 LÁZARO CÁRDENAS, UBICADOS EN LAS D.T. 4, 5, 6 Y 8”	GREENCON, S. A. DE C. V.	\$6'714,738.61	15/07/2022	11/11/2022
30001098-022-22	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. IGNACIO ZARAGOZA, E.P. PROF. MELITÓN GUZMÁN ROMERO, E.P. REPÚBLICA DE URUGUAY, E.P. INSURGENTE MORELOS 2, E.P. CLUB DE LEONES LA VILLA 2, E.P. TEODORO MONTIEL, E.S.D. 216 ALFREDO NOBEL, E.S.D. 81 REPÚBLICA DE COLOMBIA, E.S.D 12 ELISEO GARCÍA ESCOBEDO Y SECUNDARIA PARA TRABAJADORES 39, UBICADOS EN LAS D.T. 4 Y 5”	SICONEX CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S. A. DE C. V.	\$5'950,304.73	11/08/2022	08/12/2022
30001098-023-22	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 11 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. CARMEN SERDÁN, J.N. GENOVEVA CORTÉZ, E.P. CHICOMOSTOC. E.P. MERCED HIDALGO MONROY DE LA TORRE, E.P. PROFA. ISABEL ROBLES ESPEJEL, E.P. JUANA DE ASBAJE, E.P. SILIO R. ESCALANTE, E.P. TEZOZOMOC, E.P. PROF. VALENTÍN ZAMORA OROZCO, E.S.D. 273 ALFONSO GARCÍA ROBLES Y CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 5 TIHUITL, UBICADOS EN LA D.T. 4”	CONSTRUCCIONES ICI, S. A. DE C. V.	\$6'047,008.72	11/08/2022	08/12/2022
30001098-024-22	“CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN PROL. PARQUE NACIONAL EN LA COLONIA CASTILLO GRANDE (AMPL) (05-022), UN PASO SEGURO EN LA COLONIA MALACATES (05-120) Y BARRANCA SEGURA EN LA COLONIA MALACATES (AMPL) (05-121), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022”	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JIMBAR, S. A. DE C. V.	\$2'499,763.84	22/09/2022	30/12/2022

30001098-025-22	“RECONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA UNIDAD EN LA COLONIA PLAZA ORIENTE (RDCIAL) (05-138), CONTINUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA COLONIA LA ESMERALDA III (05-254) Y FASE 1 CAMBIO DE BARDA PERIMETRAL EN EL DEPORTIVO (DAÑADA) EN LA COLONIA INFONAVIT (U. HAB.) (05-082), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022”	CONSTRUCTORA E INGENIERÍA HERAYAX, S. A. DE C. V.	\$1'521,031.56	22/09/2022	30/12/2022
30001098-026-22	“PROTECCIÓN DE PEATONES EN MANAOS EN LA COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO) (05-168), UN MEJOR CAMINO PARA TODOS Y TODAS EN LA COLONIA TRIUNFO DE LA REPÚBLICA (05-190) Y PASAMANOS PARA TODOS EN LA COLONIA GABRIEL HERNÁNDEZ (AMPL) II (05-222), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022”	GRUPO CONSTRUCTOR NAG, S. A. DE C. V.	\$2'720,970.90	22/09/2022	30/12/2022
30001098-027-22	“BAJADA SEGURA EN BUENAVISTA EN LA COLONIA VISTA HERMOSA (05-202), ESCALINATAS CON PASAMANOS TUBULARES Y RAMPA EN LA COLONIA 6 DE JUNIO (05-211) Y ESCALINATAS EN PROLONGACIÓN APANGO EN LA COLONIA LA CASILDA (05-094), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022”	GPS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	\$2'279,851.41	30/09/2022	30/12/2022

Las razones de asignación de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en planta baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

Transitorio.

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 13 de octubre del 2022.

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 007/2022

La Alcaldía Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, VI de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de octubre de 2022, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado de los siguientes trabajos:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-018-2022	Mantenimiento a Unidades Habitacionales en las colonias Bahía (U. HAB)(17-010), Centro I (17-072), Centro II (17-073), Emiliano Zapata (U. HAB)(17-024), Kennedy (U. HAB)(17-034), Morelos I (17-083), Morelos II (17-084), Penitenciaría (Ampl)(17-046) y Pino (U. HAB)(17-049) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza.			11 de noviembre de 2022	30 de diciembre de 2022	50 días naturales	\$9,766,851.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$5,000.00	21 de octubre de 2022 14:00 hrs.	24 de octubre de 2022 10:00 hrs	28 de octubre de 2022 10:00 hrs	03 de noviembre de 2022 10:00 hrs		09 de noviembre de 2022 10:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF/SE/1149/2021** de fecha **28 de diciembre de 2021**. Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, del **19 de octubre de 2022** y hasta el día **21 de octubre de 2022**, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

Dicho escrito se presentará en original, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirán a la J.U.D. de Caja y Tesorería de la Alcaldía quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GCDMX**. Con este recibo o recibos, el interesado acudirán a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones

Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, fracción VII para participar en el concurso, se requerirá acreditar la experiencia técnica y la capacidad financiera - administrativa y de control, conforme a lo solicitado en las bases de concurso, y a lo siguiente:

a) Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

b) Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2021, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica el circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e) Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

Los documentos referidos del inciso a) al e), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

3.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

4.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

5.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

10.- No se otorgará anticipo para la ejecución de la obra que contempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

11.- Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo,

13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE OCTUBRE DE 2022

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EDICTOS

“2022: AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

JUZGADO 22°. FAMILIAR

SECRETARÍA “A”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1625/2007

E D I C T O

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

En los autos de las diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA RESPECTO AL SEÑOR MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, expediente número **1625/2007**, promovidas por Martha Méndez Camacho, que se tramitan ante el C. Juez Vigésimo Segundo Familiar de la Ciudad de México, en autos de fechas ocho de junio y primero de abril, ambos del año dos mil veintidós, se ordenó continuar la tramitación de las presentes Diligencias en términos de la Solicitud de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA de MANUEL LÓPEZ GONZALEZ quien DESAPARICIÓ EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1992, con fecha de nacimiento 7 de febrero de 1957, Mexicano, estado civil Casado con MARTHA MENDEZ CAMACHO, con quien procreó dos hijos JORGE ALBERTO LÓPEZ MENDEZ con fecha de nacimiento 01 de abril de 1986 y JOSÉ RICARDO LÓPEZ MENDEZ con fecha de nacimiento 01 de mayo de 1984 por los motivos que expone. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 19, 23, 32 y relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para las personas desaparecidas en la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE OCTUBRE DEL 2022.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

MAESTRA. ROSA MARÍA RAMÍREZ CARDOSO.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE **EDICTOS GRATUITOS** POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, EN **LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**EDICTO**

Se emplaza a: JOSÉ NIEVES MORAN SILVA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GLORIA SILVA ROBLES.

En el expediente 490/2019 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Luz Silva Robles, en contra de José Nieves Moran Silva, auto de cinco de octubre de dos mil veintidós, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada **JOSÉ NIEVES MORAN SILVA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GLORIA SILVA ROBLES**, reclamando los siguientes hechos: 1.-Con la fecha 7 (siete) de junio del año dos mil dieciséis (2016), celebré CONTRATO PRIVADO DE SESIÓN DE DERECHOS, del inmueble ubicado en CALLE LAGUNA DE SAN PABLO NÚMERO 300, COLONIA EL SEMINARIO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 50170, EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. 2.- En la cláusula SEGUNDA se precisó que "... La presente operación se hace como agradecimiento del mantenimiento y cuidado de la parte cesionaria le ha dedicado a dicho inmueble, por más de veinte años y por ser mi hermana, sin haber recibido un pago monetario alguno por ello..." (sic). 3.- Con la fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mi hermana la **C. GLORIA SILVA ROBLES**, desafortunadamente falleció, se anexa copia certificada del acta de defunción. 4.- Según consta en los instrumentos notariales, con número de escritura 76968, volumen 1675, con fecha de escritura 29 de Septiembre del 2015, fecha de registro 1º de Octubre de 2015 y segundo, con número de escritura 77952, volumen 1694, con fecha de escritura 27 de Octubre de 2017, fecha de registro 3 de Noviembre de 2013 , ambos pasados ante la fe del Notario número 44, Licenciado Carlos Hermosillo Pérez; suscritos por la **C. GLORIA SILVA ROBLES**, dejo de albacea de sus bienes al **C. JOSÉ NIEVES MORÁN SILVA**, se anexa copia certificada de dichos instrumentos notariales. 5.- Mediante Acta de fecha 20 (veinte) de marzo de 2019, en el Juzgado Trigésimo Octavo, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la junta de herederos dentro del expediente 772/2018, en dicha audiencia el **C. JOSÉ NIEVES MORÁN SILVA**, una vez enterado de su designación de albacea manifestó su deseo de aceptar y protestar dicho cargo con el cumulo de facultades, derechos y obligaciones inherentes a los de su clase, se adjunta el presente escrito en copia certificada de dichos instrumentos notariales 6.- En virtud de que no me ha devuelto el inmueble, ni me ha pago las mensualidades por concepto de su uso, me veo en la imperiosa necesidad de promover la presente demanda, así como el pago de los daños y perjuicios que cause, en caso de la devolución del inmueble y, de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio . Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a **JOSE NIEVES MORAN SILVA**, mediante **EDICTOS** que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno ", en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ; **fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución**, con el apercibimiento que de no hacerlo , se seguirá el juicio en rebeldía , también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, siete de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

(Firma)

LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUEREA GUZMÁN
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)